



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-456/2019

ACTORES: MANUEL CAYETANO
LÓPEZ ROMERO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

LUIS ALBERTO GÓMEZ PARRA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-456/2019

ACTORES: MANUEL CAYETANO
LÓPEZ ROMERO Y OTROS¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Máximo Lozano Ordóñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El oficio DSJ/1049/2019 y anexo, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veintidós de mayo, por el cual, el Jefe del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz, da contestación al acuerdo de requerimiento de veinte de mayo, dictado en el expediente en que se actúa. Documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de mayo.

2. La constancia de certificación, de veinticuatro de la presente anualidad, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual hace constar que previa búsqueda en los registros de la oficialía de

¹. Además, acuden los ciudadanos Yolando Lázaro Melchor Anell, Domingo Huesca Figueroa y Hugo Pale Morales, ostentándose como agentes municipales de las localidades de Cerro Colorado, Agua Caliente, Arenal y Mapaxtla, todos del municipio de Apazapan, Veracruz.

partes de este órgano jurisdiccional no se recibió escrito o promoción alguna del Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz, para dar cumplimiento al requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de veinte de mayo.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. Derivado de la omisión por parte de la autoridad responsable de dar contestación a los requerimientos de dieciséis y veinte de mayo dictados, respectivamente, por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral y la Magistrada Instructora, y, en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE** nuevamente:

Al Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal:

- a) Remita las constancias de publicación de la demanda y su respectivo informe circunstanciado, que le fueron requeridas mediante auto de dieciséis de mayo de la